



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA N° 1038/2019**

#### **FUNDAMENTOS:**

Que a los fines de ejecutar las obras previstas para el año en curso, particularmente el proyecto "CORDÓN CUNETAS 2019" consistente en la realización de la infraestructura vial que permita la evacuación y encausamiento de las aguas de lluvia, evitando la erosión provocada por la escorrentía, es necesario solicitar el subsidio del FONDO DE DESARROLLO URBANO, por hasta la suma de pesos un millón (\$1.000.000) con destino a la ejecución del proyecto referido.

Que el municipio se encuentra adherido a dicho Fondo, mediante Acuerdo Federal de fecha 13 de abril de 2016 ratificado mediante ordenanza 943/16, con la adenda del consenso fiscal de fecha 02/08/2018 ratificado mediante ordenanza 1010/18.-

Que por ello se estima como oportuno y conveniente la toma de los fondos correspondientes a los fines de llevar adelante la obra.

Que es facultad del Concejo Deliberante local en virtud del art. 5, 123 de la C.N., art. 186 inc. 7 de la C. Pcial. y art. 30 inc. 1 y 25 de ley 8102.-

Que por ello:



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1038/2019**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: Cordón cuneta calles y badenes, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio de hasta pesos un millón (\$1.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

#### **ORDENANZA: N°1038/2019**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los 02 días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve.-